



Formamos profesionales con integridad en el ser, idoneidad en el saber y compromiso en el hacer.

**DOCUMENTOS
INSTITUCIONALES**

Rectoría Serie 2 N° 11

POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA

Acuerdo No. 093 de diciembre 10 de 2018 - Consejo de Fundadores

UB Universidad de Boyacá®

Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA

UB Universidad de Boyacá®

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910/2004 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

CONSEJO DE FUNDADORES

Presidente

Dr. Osmar Correal Cabral

Vicepresidente

Ec. Mg. Camilo Correal C.

Ing. Mg. Rodrigo Correal Cuervo

Ing. Mg. Andrés Correal C.

Rectora

Dra. Rosita Cuervo Payeras

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Dr. Osmar Correal Cabral

Rectora

Dra. Rosita Cuervo Payeras

Vicepresidente

Ec. Mg. Camilo Correal Cuervo

Representante de la comunidad

Abg. Mg. Manuel José Bernal García

Representante de los docentes

Abg. Mg. Ruby Elsa Amador Díaz

Representante de los estudiantes

Paula Andrea Gómez González

RECTORÍA

Rectora: Doctora Rosita Cuervo Payeras

Asistente Rectoría: Abg. Mg. Mónica Alexandra Álvarez

Secretaria General: Adm. Mg. Alba Judith Quiroga

Asesora Jurídica: Abg. Mg. Yeimy Rodríguez

Directora División Financiera: Cont. Púb. Mg. María Antonieta Ferro

Directora División de Bienestar Universitario: Psi. Mg. Mónica Patricia Pérez

Jefe Oficina de Planeación: Ec. Mg. William Alberto Sanabria

DIRECTIVOS ACADÉMICOS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Vicerrector Académico: Ing. Mg. Rodrigo Correal

Subdirectora Académica de Sede: Psic. Mg. Paola Burgos

Director División de Calidad Académica: Lic. Mg. Germán Arias

Directora División de Acreditación: Fisiot. Mg. Amanda Elizabeth García

Director División de Postgrados: Lic. Mg. Rodolfo Alfonso Gamboa

Directora División de Capacitación y Formación Docente: Bact. Mg. Claudia Patricia Jaimes

Decano Facultad de Ciencias e Ingeniería: Ing. Mg. Carlos Rafael Lara

Decana Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Com. Soc. Mg. Ethna Yanira Romero

Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Contables: Adm. Mg. Víctor Julio Pardo

Decana Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: Arq. Mg. María Leonor Mesa

Decana Facultad de Ciencias Humanas y Educativas: Psic. Mg. Claudia Inés Bohórquez

Decana Facultad de Ciencias de la Salud: Méd. Mg. Gloria Eugenia Camargo

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN VIRTUAL

Vicerrectora de Educación Virtual: Ing. Mg. Carmenza Montañez T.

Directora División de Gestión Académica: Ing. Mg. Erika María Sandoval

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Vicerrectora de Investigación, Ciencia y Tecnología: Ing. Mg. Patricia Quevedo

Directora de CIPADE: Fisiot. Mg. Elisa Andrea Cobo

Director División de Publicaciones: Ing. D.G. Mg. Camilo Agudelo

Directora División de Informática, Tecnología y Telecomunicaciones:

Ing. Mg. Martha Isabel Suárez

Jefe Politeca: Adm. Mg. María Elia Monguí

DIRECTIVOS ADMINISTRATIVOS

VICERRECTORÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Vicerrector de Desarrollo Institucional: Ing. Mg. Andrés Correal

Directora División de Responsabilidad Social: Lic. Mg. Imelda Consuelo Botero

Directora División de Proyectos Especiales: Ing. Mg. Gloria Elizabeth Grimaldo

Directora División de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

Adm. Mg. María Fernanda Perilla

Directora División de Egresados: Adm. Ángela Carolina Bernal

Jefe Oficina de Comunicaciones y Mercadeo: Com. Soc. Mg. Juan Pablo Medina

Directora Sede Sogamoso: Quím. Mg. Alba Lorena Benavides

Directora Sede Yopal: Adm. Neg. Int. Laura Oliveros

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE INFRAESTRUCTURA

Vicerrector Administrativo y de Infraestructura: Ec. Mg. Camilo Correal

Directora División de Recursos Humanos: Adm. Luz Mery Ortiz

Directora División Administrativa: Adm. Luz Marina Borda

Director División de Infraestructura: Ing. Leonardo Gutiérrez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

División de Publicaciones

Diseño de carátula

D.G. Esp. Diana Lizeth Becerra Castro

Diagramación

Ing. D.G. Mg. Johan Camilo Agudelo Solano

Impresión

Búhos Editores Ltda.

© Ediciones Universidad de Boyacá

Carrera 2a. Este N° 64-169

Tels.: (8) 7452742 - 7450000 Ext. 3104

www.uniboyaca.edu.co

publicaciones@uniboyaca.edu.co Tunja-Boyacá-Colombia

Esta edición y sus características gráficas son propiedad de la

 **Universidad de Boyacá®**

© 2019

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo (Ley 23 de 1982)

Contenido

PRESENTACIÓN.....	11
1. MARCO CONCEPTUAL.....	13
1.1 GENERALIDADES.....	13
1.2 INTERNACIONAL	14
1.3 NACIONAL	16
1.4 INSTITUCIONAL	19
2. MARCO LEGAL.....	19
2.1 INTERNACIONAL.....	19
2.2 NACIONAL	20
2.3 INSTITUCIONAL	21
3. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.....	22
3.1 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	23
3.1.1 Proyecto: Ingresos Operacionales.....	23
3.1.2 Proyecto: Diversificación de Ingresos.....	24
3.2 PROGRAMA: USO DE LOS RECURSOS.....	25
3.2.1 Proyecto: Control Presupuestal.....	25
3.2.2 Proyecto: Información Financiera.....	26
3.2.3 Proyecto: Control y gestión del riesgo.....	27
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA.....	27
4.1 DIVISIÓN FINANCIERA.....	30
4.1.1 Visión.....	30
4.1.2 Misión.....	30
4.1.3 Funciones.....	31
4.2 SECCIÓN DE CONTABILIDAD.....	31
4.2.1 Visión.....	31
4.2.2 Misión.....	31
4.2.3 Funciones.....	31

4.3 SECCIÓN DE CRÉDITOS.....	32
4.3.1 Visión.....	32
4.3.2 Misión.....	32
4.3.3 Funciones.....	32
4.4 SECCIÓN DE TESORERÍA.....	32
4.4.1 Visión.....	32
4.4.2 Misión.....	33
4.4.3 Funciones.....	33
4.5 SECCIÓN DE PRESUPUESTO.....	33
4.5.1 Visión.....	33
4.5.2 Misión.....	33
4.5.3 Funciones.....	33
REFERENCIAS.....	34

Presentación

En toda institución, para el cumplimiento de los objetivos fundamentales se debe contar con los dos pilares que aseguran el éxito misional; la estructura y organización administrativa y un manejo financiero que incluya las estrategias para su desarrollo eficiente. Por esta razón, la Universidad de Boyacá ha dado toda la importancia al establecimiento de políticas administrativas y financieras, sus objetivos y metas.

La política de desarrollo financiero de la Universidad de Boyacá, está orientada a:

1. Contar con los recursos para todas las actividades académicas, investigativas, de extensión y de proyección social establecidas por una planeación, donde se formulan proyectos que se deben realizar en el corto, mediano y largo plazo.
2. Hacer uso eficiente de los recursos a través de un estricto control presupuestal según asignaciones, lo cual sirve de instrumento de evaluación y verificación de cumplimiento.
3. Buscar nuevas fuentes de financiamiento con proyectos académicos, de investigación, asesoría y servicio a la comunidad.

Por lo anterior, el presente documento además de la política financiera, debidamente aprobada por el Consejo de Fundadores en el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2023, Acuerdo No. 093 del 10 de diciembre de 2018, contiene una descripción y análisis de las normas internacionales sobre contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), que determina la actualización de todo el sistema contable de la Universidad. Se presentan además las normas legales, las bases y el funcionamiento de las diversas operaciones presupuestales, contables y de tesorería de una institución de educación superior.

La actualización de políticas, de organización y procedimientos se ha realizado con base en el análisis juicioso de un marco conceptual internacional y nacional, así como en los resultados de los procesos de autoevaluación y autorregulación que han determinado “planes de mejoramiento continuo”, los cuales se han venido cumpliendo y actualizando progresivamente.

Así mismo se dan a conocer los objetivos, estructura y funciones de las dependencias que llevan a cabo dichas actividades financieras.

Agradezco a todos los funcionarios de la División Financiera, sus aportes en la elaboración de este documento institucional, especialmente a su Directora Cp. Mg. María Antonieta Ferro Santamaría, quien ha liderado este trabajo y la administración eficaz de nuestros recursos financieros y a la Cp. Mg. Fanny Duarte, Contadora General de la Institución.

Rosita Cuervo Payeras

Rectora

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 Generalidades:

La gestión financiera se ha convertido en una herramienta estratégica utilizada dentro de las Instituciones, la cual va en búsqueda de la consecución, administración, planeación y control de los recursos financieros. De esta forma, se optimiza la ejecución de los recursos para la obtención de los objetivos de la Institución.

La gestión financiera es un proceso que involucra los ingresos y egresos y conllevan un manejo racional e idóneo de los recursos, permitiendo así lograr índices de rentabilidad financiera y social. Por lo anterior, el objetivo de una eficiente gestión financiera está dado en la consecución de los recursos y la eficiencia y eficacia en la ejecución y control de los mismos.

La gestión financiera en las instituciones de educación superior en Colombia, de carácter público, está basada en un “Modelo de gestión”, cuyo proyecto principal es el de la eficiencia y transparencia de la gestión en la educación superior, en cumplimiento del objetivo, el cual es promover el fortalecimiento de la gestión financiera en las Instituciones de Educación Superior en Colombia, mediante la implementación de buenas prácticas que permitan la generación de procesos financieros sostenibles y maximicen el desarrollo de la educación superior del país (Becerra, 2012, GEFIES).

La política de gestión financiera de una institución académica privada prevé las actividades esenciales de consecución de recursos y decisiones de inversión; al igual que la planificación y control de los recursos financieros. Una forma de cuantificar los resultados de dicha política son los indicadores de liquidez y solvencia (Pedraja-Reja y Rodríguez Ponce, 2015). Citado por Delgado, Ganga, Pedraja y Rodríguez, 2017, p. 120).

Así mismo, el ciclo de Deming, permite un proceso encaminado a la consecución de los objetivos y satisfacción de las necesidades, siguiendo los pasos planificar, hacer, verificar y actuar.

Las Instituciones poseen como herramientas para observar y cuantificar los resultados, los “Estados de Información Financiera” que según la fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros IFRS (Foundation International Financial Reporting Standards), dentro de su marco teórico establece su misión como la de proporcionar información útil a inversionistas, prestamistas y acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre la dirección de los recursos de una entidad.

Por lo anterior, para tener una administración adecuada y rigurosa de los recursos se deben tener en cuenta algunos conceptos sensibilizadores afines a la gestión financiera en la Universidad de Boyacá.

1.2 Internacional:

Objetivo de los estados financieros: suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados (IASB, NIC 1, 2003).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): a las cuales se realizó transición a partir del año 2015, por disposición del decreto 3022 de 2013, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; son las normas e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board” (IASB) y son comprendidas por las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y sus interpretaciones; refieren la materialidad o relevancia relativa, Bajo los criterios NIIF.

Conjunto completo de estados financieros: un juego completo de estados financieros comprende un estado de situación financiera al final del periodo, un estado de resultados del periodo y otro resultado integral del periodo, un estado de cambios en el patrimonio del periodo, un estado de flujo de efectivo del periodo, notas con un resumen de las políticas contables significativas, y otra información explicativa y comparativa con el periodo inmediatamente anterior. (IASB, NIC 1, 2003).

Foundation IFRS (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros): fundación de interés público organizado, sin fines de lucro para desarrollar un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad, comprensibles, exigibles y aceptados globalmente, para promoverlos y tener su fácil adopción. Los organismos se unieron por primera vez en 1973.

Materialidad o importancia relativa: las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante (IASB, NIC 1, 2003).

Base contable de acumulación, devengo: una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación o devengo (IASB, NIC 1, 2003).

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.8), algunos de ellos son: efectivo, depósito a la vista, depósito a plazo fijo, obligaciones negociables y facturas comerciales pendientes por cobrar, cuentas, pagarés y préstamos por pagar, bonos e instrumentos de deuda, inversiones en acciones (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.8).

Medición inicial de instrumentos financieros: al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.13).

Medición posterior de instrumentos financieros: los instrumentos de deuda que se contemplan en el párrafo 11.8, como cuentas, pagarés y préstamos por cobrar o pagar, se medirán

al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, el cual corresponde al valor presente de la cuenta por pagar o cobrar de un instrumento financiero incluyendo el interés y descontando los valores cancelados con antelación. Los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir, por ejemplo, el neto del deterioro de valor según los párrafos 11.21 a 11.26, el cual indica que debe reconocerse el deterioro o pérdida de valor (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.14).

Efectivo: comprende tanto el efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna (por ejemplo, una cuenta corriente tradicional en un banco comercial). El efectivo incluye los billetes disponibles de bancos extranjeros y los depósitos a la vista denominados en moneda extranjera (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 7.1).

Equivalentes al efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 7.2).

1.3 Nacional:

Desempeño financiero: a propósito del desempeño financiero, el Portal Finde Gate (2014), define este indicador como una herramienta que se emplea para medir el éxito financiero de una institución con relación a su rentabilidad. Es también una medida empleada por los inversionistas para dar pasos específicos y evaluar la situación de una inversión. Es simultáneamente un instrumento empleado por los gobiernos y las entidades de fiscalización y auditoría para saber el comportamiento de una entidad, empresa o institución. En esa dirección, cada país evalúa de forma distinta el comportamiento financiero (Incp, 2012).

El indicador desempeño financiero se utiliza también para proporcionar información a la opinión pública sobre la situación específica de una entidad o empresa en un momento determinado.

Por otra parte, con mucha frecuencia se están empleando en el mundo los ítems desempeño financiero y desempeño social para asegurar que efectivamente una empresa no solo genera rentabilidad, sino que también proporciona ventajas y beneficios positivos a sus clientes y usuarios.

Gobierno corporativo: es de fundamental importancia e interés el concepto de gobierno corporativo como el esfuerzo conjunto de todos los miembros de las Instituciones (directivas, administradores, empleados, etc.), para diseñar, implementar y ejecutar de manera armónica todos los procesos productivos a través de la aplicación de normas y reglas claras que ordenen y optimicen el funcionamiento de la empresa. De esta manera lo entiende Confecámaras (2016), al plantear las siguientes ideas acerca del gobierno corporativo:

El gobierno corporativo comprende un conjunto de relaciones entre la administración de la institución, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la cual se fijan los objetivos de la compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño administrativo y el trabajo de todas las tareas productivas.

En un sentido más amplio y general, el gobierno corporativo consiste en mantener el equilibrio entre las metas económicas, las metas sociales, los objetivos individuales y los comunitarios. El marco de gobierno se establece con el fin de promover el uso adecuado y eficiente de los recursos y, en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de esos recursos. Su propósito esencial es lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. El incentivo que tienen las empresas y sus propietarios y administradores para adoptar las normas de gestión, aceptadas a nivel internacional, es que estas les permiten alcanzar metas y atraer inversiones. En el caso de los estados, el principal aliciente es que esas normas fortalecerán sus economías y desarrollarán la probidad de las empresas. El gobierno corporativo trabaja fundamentalmente en torno al liderazgo para la eficiencia, la responsabilidad y la transparencia.

Estados financieros: “Documento primordialmente numérico que proporciona informes periódicos o a fechas determinadas, sobre el estado o desarrollo de la administración de una empresa” (Calvo, 2019, p.10). Dichos informes preparados y presentados a tiempo; proporcionan datos exactos y completos; permiten una adecuada y oportuna toma de decisiones, lo cual conduce al mejoramiento en la utilización de los recursos, los estados financieros “constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad” (Calvo, 2019).

Presupuesto: según Glenn Welsh, es un enfoque sistemático y formalizado para el desempeño de las fases importantes de la función administrativa que comprende: desarrollo y aplicación de objetivos generales a largo plazo, especificaciones de metas a corto plazo, plan de utilidades general a largo plazo, plan de utilidades por responsabilidad a corto plazo e informes periódicos de desempeño (Pacheco, 2015).

HECAA: nueva herramienta de cargue de archivos, módulo de reporte especializado para el cargue de información financiera y presupuestos de la institución (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

Autonomía universitaria: se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán establecer sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (Concepto Ministerio de Educación Nacional No. 2015-RR-108231, 2015).

Inspección y vigilancia: en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá: 1. Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas de inspección y vigilancia de la educación superior. 2. Ejercer la inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas constitucionales y legales que regulan la educación superior, incluyendo las normas de calidad, administrativas, financieras y técnicas, así como del cumplimiento de sus estatutos y reglamentos. 3. Expedir los lineamientos y reglamentos en

desarrollo de las funciones de inspección y vigilancia en cabeza del Ministerio, sobre la manera en que las instituciones de educación superior deben cumplir las disposiciones normativas que regulan el servicio público educativo, así como fijar criterios técnicos para su debida aplicación. 4. Coordinar con los demás órganos del Estado y de la administración, las acciones que se requieran para el cumplimiento eficaz de las facultades previstas en la ley. 5. Las demás que señale la Constitución y la ley (Decreto 4730, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2005).

1.4 Institucional:

La dirección financiera de la Universidad de Boyacá, estructura una planeación formal como herramienta administrativa de apropiación y ejecución de recursos; esta se realiza de manera cuantitativa, teniendo en cuenta las ejecuciones de vigencias anteriores y el Plan de Desarrollo Institucional (Acuerdo 681, 2014).

2. MARCO LEGAL

2.1 Internacional

- a. Las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) o IAS –International Accounting Standards, en inglés– son un conjunto de estándares creados desde 1973 hasta 2001 por el IASC –International Accounting Standards Committee, de julio de 2009, la IASB publicó la versión de las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas.

La Universidad de Boyacá realizó la conversión de su información financiera a dichas normas, según lo estipulado en el Decreto 3022 publicado el 27 de diciembre de 2013 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el cual indicó que para las medianas y pequeñas empresas, la obligatoria aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera sería el 31 de diciembre de 2016; sin embargo, para lograr unos Estados Financieros Comparativos, debían aplicarse a partir del 01 de enero de 2015.

Este Decreto derogó las normas en las que se sustentaba la contabilidad en Colombia (Decretos 2649 y 2650 de 1993).

2.2 Nacional

La Universidad de Boyacá, consolida sus fundamentos misionales en todos los procesos de la gestión financiera orientados al manejo eficiente de los recursos financieros y la consecución de nuevos recursos para la financiación de proyectos de docencia, investigación, proyección social e inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional.

La Dirección Financiera realiza su labor bajo un sistema de aseguramiento de la calidad, con la premisa de un mejoramiento continuo del direccionamiento financiero, encaminado al cumplimiento de la visión “ser los mejores”; garantizando la creación de valor económico como factor clave, para fomentar la participación en nuevos mercados y propender por el crecimiento institucional y su entorno.

La Universidad de Boyacá desarrolla su actividad administrativa y académica fundamentada en:

- a. Constitución Política, Capítulo 2: de los derechos sociales, económicos y culturales. Artículo 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley”.
- b. Ley 30 de 1992, Capítulo VI Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Artículo 28: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional”.

- c. Fiscalmente y según su naturaleza jurídica, la Universidad de Boyacá se rige por el Decreto Extraordinario No. 624 de 1989, enmarcado en el artículo 19 del Estatuto Tributario como entidad contribuyente del Régimen Tributario Especial, con la obligación de solicitar anualmente la permanencia en este Régimen; así mismo, da cumplimiento con lo establecido en libro primero y segundo, artículos 5, 365 y siguientes, en materia de renta, retención en la fuente; libro tercero, artículo 476, numeral 6, servicios excluidos del impuesto sobre las ventas prestados en el desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.
- d. La Universidad de Boyacá, según el Consejo Técnico de la Contaduría, se encuentra clasificada en el grupo dos por ser una entidad con activos superiores a 30.000 SMLV, tener vinculados más de 200 empleados, no ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF, no estar subordinada o ser matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF, no realizar importaciones y no ser matriz asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.
- e. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

2.3 Institucional

- a. Artículo 19 literal j de los Estatutos de la Universidad de Boyacá: “Determinar la estructura orgánica de la Universidad y fijar la política salarial y de planta de personal, y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos”.
- b. Consejo Directivo, Acuerdo No.1153 del 26 de septiembre de 2018, por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Pregrado.
- c. Consejo Directivo, Acuerdo No.1154 del 26 de septiembre de 2018, por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Postgrados.
- d. Consejo Directivo, Acuerdo No.1118 del 21 de agosto de 2018, por el cual se modifica la reglamentación de la puntuación del escalafón docente.

- e. Consejo Directivo, Acuerdo No. 361 del 28 de agosto de 2002, con su última modificación Acuerdo Honorable Consejo Directivo No. 957 del 30 de marzo de 2017, Reglamento Estudiantil Pregrado.
- f. Consejo Directivo, Acuerdo No. 646 del 05 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil Postgrado.
- g. Consejo Directivo, Acuerdo No. 122 del 17 de mayo de 2007, con su última modificación Acuerdo Honorable Consejo Directivo No. 666 del 27 de febrero de 2014, Reglamento Estudiantil Educación Virtual.
- h. Consejo Directivo, Acuerdo No. 217 del 21 mayo de 2008, Reglamento Docente.
- i. Rectoría, Resolución No. 092 del 24 de noviembre de 2011, Reglamento de Crédito Educativo vigente.
- j. Contrato número 2013-0612 ICETEX - Universidad de Boyacá para la Financiación de la Educación Superior a través del crédito educativo mediante alianzas estratégicas.

3. POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA

La gestión financiera de la Universidad de Boyacá se basa en la racionalidad y transparencia en el manejo de los recursos financieros, destinados a garantizar el desarrollo de las funciones sustantivas, la sostenibilidad y el crecimiento de la Universidad en respuesta a la demanda de los servicios.

El objetivo de esta política es asegurar la solvencia financiera de la Universidad, mediante la utilización eficiente de los recursos y la gestión adecuada de los riesgos financieros de la Institución.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, aprobado por el Consejo de Fundadores mediante Acuerdo 093 de diciembre 10 de 2018, se encuentra la Política de Gestión Financiera

que contempla dos programas y cinco proyectos de la siguiente manera: “Garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad, asegurando la disponibilidad de los recursos y su eficaz y eficiente aplicación de conformidad con las políticas establecidas”.

Para desarrollar esta política se aprobaron los siguientes programas y proyectos:

3.1 Programa: Sostenibilidad Financiera

La Dirección financiera encamina sus procesos a la conservación y consecución de nuevos recursos para lograr la solidez y solvencia, en la búsqueda de la sostenibilidad y permanencia en el tiempo; implementando mecanismos que dinamicen los procesos y mejoren la eficacia, eficiencia y tiempos de respuesta. Financieramente, la Universidad de Boyacá garantiza la obtención de capital para ampliar la cobertura de la educación, creando nuevas carreras con pertinencia social y enfocándose en la alta calidad de las mismas.

Objetivo: Garantizar la sostenibilidad financiera de la Universidad.

3.1.1 Proyecto: Ingresos operacionales

Objetivo: Incrementar los ingresos a través del fortalecimiento de la demanda estudiantil de los programas presenciales y virtuales.

Meta: Lograr que los ingresos por concepto de matrículas y otras actividades conexas a la educación se incrementen en 10%, en cada vigencia.

Estrategia: Fortalecer la oferta académica de programas de pregrado y postgrado de acuerdo con las necesidades del mercado.

Actividades:

- Elaborar un estudio de factibilidad financiera que incluya condiciones de mercado, costos y viabilidad de los programas académicos.

- Crear un centro de costos para cada programa con el propósito de efectuar seguimiento y control de ingresos, gastos e inversiones.
- Consolidar la estructura financiera que garantice la operación, permanencia y sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo.
- Mejorar los canales de pago.

Responsables: Rectoría, Vicerrectoría de Investigación, Ciencia y Tecnología; Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y de Infraestructura, Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, Facultades, Oficina de Planeación y División Financiera.

3.1.2 Proyecto: Diversificación de Ingresos

Objetivo: Lograr la diversificación de los ingresos por concepto de proyectos de investigación, consultoría, asesoría y servicios a la comunidad.

Meta: En cada vigencia incrementar en el 10% los ingresos por otros conceptos.

Estrategia: Consolidar un portafolio de servicios que permita la diversificación de los ingresos a través de alianzas estratégicas con entidades públicas y el sector empresarial.

Actividades:

- Ampliar convenios de cooperación que permitan desarrollar proyectos interinstitucionales que generen ingresos.
- Diseñar un plan de marketing que permita ofrecer los servicios de la universidad.
- Aplicar a convocatorias, licitaciones y concursos con entidades públicas y privadas.

Responsables: Rectoría, Vicerrectoría de Investigación Ciencia y Tecnología, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y de Infraestructura, Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, Facultades, División Financiera y División de proyectos especiales.

3.2 Programa: Uso de los Recursos

La gestión financiera, analiza los flujos de capital para realizar las proyecciones de las inversiones contempladas en concordancia con la ejecución de las funciones sustantivas; llevando a cabalidad una planificación y control financiero y presupuestal, que permite cumplir los requerimientos del entorno en general y las exigencias del sector donde se desarrolla su actividad principal. La dirección financiera fortalece su calidad en la pertinencia de una política del manejo del riesgo.

Objetivo: Hacer uso de los recursos financieros de acuerdo con las políticas institucionales.

3.2.1 Proyecto: Control Presupuestal

Objetivo: Optimizar el uso de los recursos económicos para el desarrollo de las funciones sustantivas, la sostenibilidad y el crecimiento de la institución.

Meta: Ejercer estricto control presupuestal en la programación y ejecución del gasto.

Estrategia: Promover una cultura de planeación a partir de las necesidades de unidades académicas y administrativas en la formulación, consolidación y ejecución del presupuesto.

Actividades:

- Efectuar un análisis del estudio de costo por unidades académicas y administrativas bajo los principios de razonabilidad y eficiencia en el uso de los recursos.
- Realizar seguimiento a la ejecución del presupuesto anual mediante indicadores de gestión y resultados.

Responsables: Rectoría, División Financiera y dependencias académicas y administrativas.

3.2.2 Proyecto: Información Financiera

Objetivo: Generar información contable y financiera de acuerdo con las normas contables vigentes.

Meta: Generar información financiera que refleje la realidad económica de la Institución.

Estrategias:

- Fortalecer el proceso contable de la Institución.
- Aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y aquellas que le sean aplicables según la naturaleza jurídica de la Institución.

Actividades:

- Estabilizar el sistema de información que garantice fiabilidad, seguridad e integridad en la consolidación de la información financiera.
- Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.
- Presentar informes oportunos para la toma de decisiones.
- Presentar información exógena requerida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Reportar información financiera y presupuestal al Ministerio de Educación Nacional.

Responsables: Rectoría y División Financiera.

3.2.3 Proyecto: Control y Gestión del Riesgo

Objetivo: Minimizar el riesgo en los procesos de la gestión financiera.

Meta: Controlar la gestión de los riesgos financieros mediante mecanismos eficientes, para lograr la transparencia en sus procesos.

Estrategia: Desarrollar un sistema de prevención, control y mitigación del riesgo que guarde coherencia con las necesidades de liquidez para el cumplimiento de las funciones misionales.

Actividades:

- Establecer indicadores que permitan identificar los posibles riesgos que se presentan en los procesos y procedimientos de la gestión financiera.
- Elaborar una matriz de evaluación que permita establecer la efectividad de la gestión y administración de los riesgos financieros.

Responsables: Rectoría y División Financiera.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA

El Consejo de Fundadores es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, define las políticas de desarrollo académico, administrativo, físico y financiero.

El Consejo Directivo, órgano superior de dirección académica y administración, tiene a su cargo la responsabilidad de asumir y tomar las decisiones fundamentales para la Institución, entre ellas las relacionadas con las políticas financieras.

El Rector(a), Representante Legal y primera autoridad ejecutiva, académica y administrativa de la Universidad; le corresponde dirigir académicamente, administrativa y financieramente la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones del Consejo de Fundadores.

La División Financiera es una dependencia adscrita a la Rectoría, con la responsabilidad de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con los ingresos y egresos y la asignación de costos a las diferentes unidades misionales y dependencias de apoyo, como la administración de los créditos otorgados a los estudiantes y la dinámica contable y tributaria de la Universidad contenida en los estados financieros. Acuerdo 086 del 24 de octubre de 2017.

Mediante acuerdo No. 086 del 24 de octubre de 2017, el Consejo de Fundadores modificó la estructura orgánica de la Universidad y determinó: 1) la adscripción de la División Financiera a la Rectoría y 2) definió las funciones así:

ARTÍCULO TERCERO. Son funciones de la División Financiera las siguientes:

Dirigir la planeación, ejecución y control de las actividades relacionadas con: los ingresos y egresos, el presupuesto y los costos, los créditos y la dinámica contable y tributaria de la Universidad.

Dirigir los procesos de ejecución y gestión de las políticas emanadas del Consejo Fundadores y el Consejo Directivo, en el ámbito de su competencia con el propósito de garantizar la administración eficiente de los recursos financieros de la Universidad.

Brindar apoyo y asesoría a las diferentes dependencias en materia económica y financiera, para el desarrollo o ejecución de propuestas para participar en licitaciones, convenios, contratos y alianzas estratégicas.

Diseñar estrategias y mecanismos que permitan mejorar los niveles de recaudo por matrículas y proponer alternativas orientadas a la búsqueda nuevos recursos financieros.

Implementar y administrar el Sistema de Información Administrativa y Financiera que permita a las diferentes unidades académicas y de apoyo conocer los procesos y procedimientos de tipo presupuestal y financiero en concordancia con las políticas sobre el manejo racional del gasto, estableciendo prioridades sobre la atención de las necesidades de los diferentes programas académicos desarrollados por la Universidad.

Sección de Presupuesto:

Coordinar con las distintas instancias universitarias la elaboración del presupuesto general de la Institución.

Efectuar seguimiento de la ejecución presupuestal de las dependencias académicas y administrativas y del consolidado de la Universidad, formulando propuestas para el control correspondiente.

Sección de Tesorería:

Desarrollar todas las actividades que conllevan al manejo adecuado del recaudo, pagos, planeación de inversiones y liquidez como apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad.

Cumplir con las políticas establecidas para salvaguardar el efectivo, títulos valores y demás documentos bajo su custodia.

Sección de Créditos:

Brindar asesoría integral y permanente a los aspirantes y estudiantes de la Universidad, con el fin de facilitar información adecuada y oportuna sobre los diferentes sistemas de financiación de la matrícula.

Coordinar y ejecutar el convenio con el ICETEX para facilitar el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos a las distintas modalidades de créditos establecidos, en cumplimiento de las políticas nacionales, permitiendo el ingreso a la Educación Superior.

Sección de Contabilidad:

Registrar los hechos económicos aplicando normas y procedimientos vigentes a fin de lograr información oportuna y confiable que produzca los elementos de análisis para la toma de decisiones en la evaluación, programación y control de los recursos financieros de la Universidad.

Elaborar Estados Financieros con sus respectivos anexos en las fechas establecidas de acuerdo con el cronograma establecido, efectuando el análisis de los resultados de cada uno de ellos, con el fin de evaluar la razonabilidad de las cifras, la rentabilidad de la institución y el resultado económico”.

Estructura Orgánica

Fuente: Consejo Fundadores, Acuerdo 092 (2018)

4.1 División Financiera

4.1.1 Visión: Administrar de manera eficiente y ajustada a las normas, los recursos financieros de la Universidad (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.1.2 Misión: Alcanzar altos niveles de calidad en los aspectos administrativos, financieros y contables que garanticen un eficiente manejo de los recursos (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.1.3 Funciones:

- a. Direccional hacia procesos continuos de calidad las actividades de planeación, ejecución y control presupuestal, contable y crediticia de la Institución; bajo los lineamientos financieros, fiscales e Institucionales.
- b. Dirigir los procesos que permitan optimizar las ventajas competitivas en la conservación y consecución de nuevos recursos, que sean dirigidos según las políticas institucionales a mecanismos de procesos académicos de calidad.
- c. Gestionar, evaluar y realizar seguimiento permanente a las proyecciones ejecutadas para medir los impactos positivos y negativos, en procura de implementar medidas de manera oportuna y eficaz.

4.2 Sección de Contabilidad

4.2.1 Visión: Consolidar los Estados Financieros que reflejen toda la actividad institucional durante un periodo (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.2.2 Misión: Basados en la normatividad y las políticas Institucionales, registrar, presentar y controlar la información contable de manera confiable y oportuna que reflejen la realidad financiera de la Universidad (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.2.3 Funciones:

- a. Registrar los hechos económicos aplicando normas y procedimientos vigentes a fin de lograr información oportuna y confiable que produzca los elementos de análisis para la toma de decisiones en la evaluación, programación y control de los recursos financieros de la Universidad, contribuyendo al cumplimiento de los propósitos financieros Institucionales.

- b. Generar informes que se conviertan en una herramienta del aseguramiento de la información en cuanto a solvencia, liquidez y rentabilidad, como mecanismo de evidencia de la calidad institucional.

4.3 Sección de Créditos

4.3.1 Visión: Ser los mejores en la oferta de alternativas crediticias a los estudiantes para garantizar su permanencia en la Institución (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.3.2 Misión: Promover, dirigir y controlar soluciones de crédito a la comunidad académica para lograr cumplir los fines y políticas institucionales (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.3.3 Funciones:

- a. Asesorar integral y permanentemente a los aspirantes y estudiantes de la Universidad de Boyacá, facilitándoles la interacción con los diferentes sistemas de financiación, para construir una relación asertiva de comunicación que contribuya al acceso a la educación de calidad en todos los niveles socioeconómicos.
- b. Implementar herramientas que permitan una asesoría de calidad, logrando un crecimiento en el número de estudiantes que acceden a los mecanismos de financiación y el mejoramiento continuo en la ejecución de los procesos desarrollados dentro de la sección de créditos.

4.4 Sección de Tesorería

4.4.1 Visión: Hacer uso eficiente de los recursos. (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.4.2 Misión: Controlar los flujos de entrada y salida de recursos, a fin de asegurar su adecuado manejo. (Rectoría, Resolución No. 076, 2015)

4.4.3 Funciones:

- a. Gestionar y planear los recursos de capital circulante para ejercer control sobre el mismo, bajo los lineamientos y políticas de manejo y custodia del efectivo que contempla la Universidad de Boyacá.
- b. Brindar una atención transparente y precisa que permita la satisfacción de los clientes internos y externos, para lograr un mejoramiento continuo en consecución de procesos de alta calidad.

4.5 Sección de Presupuesto

4.5.1 Visión: Manejo eficiente del presupuesto de la Universidad (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.5.2 Misión: Orientar la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad en concordancia con los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo (Rectoría, Resolución No. 076, 2015).

4.5.3 Funciones:

- a. Realizar seguimiento presupuestal de las unidades académicas y administrativas priorizando la ejecución de los proyectos en marco de las funciones sustantivas de la Institución.
- b. Proponer e implementar metodologías que logren sistematizar una herramienta de costeo que genere un mejoramiento en el proceso presupuestal de la Universidad de Boyacá.

Referencias

IFRS Foundation, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (2003), Norma Internacional de Contabilidad 1.

Fundación IFRS, (2017), recuperado de: <https://www.ifrs.org/about-us/who-we-are/>

Fundación IFRS y IASB, (2009) NIIF para pymes, 09 de julio de 2009.

International Accounting Standards Boards (2010) Marco Conceptual. Septiembre de 2010.

Delgado, M., Ganga, F., Pedraja, L., y Rodríguez, E. (2017). La relación entre la gestión financiera y la calidad en las instituciones de educación superior. *Interciencia*, 42(2), 119-126.

Gómez, M., y Pérez, N. (2008). Un modelo de gestión para procesos académico-administrativos para instituciones de educación superior. *Vínculos*, 4 (2). Página 16.

Becerra, Luis Eduardo (2012), *Gestión Financiera en las Instituciones de educación superior públicas en Colombia – GEFIES*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-324237_archivo_pdf_2_Presentacion_proyecto.pdf

Red de Cámaras de Comercio (2016), *Gobierno Corporativo*. Recuperado de : <http://www.confecamaras.org.co/cooperacion-y-competitividad/gobierno-corporativo/165-que-es-gobierno-corporativo>.

Calvo, Langerica, César. *Análisis e interpretación de estados financieros* (13a. ed.), PACJ, 2019. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecauniboyacasp/detail.action?docID=5636248>.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (2013). Decreto 3022 Reglamenta la ley 1314 de 2009, marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo dos. 27 de diciembre de 2013. Bogotá, D.C.

Pacheco, Coello, Carlos Enrique. Presupuestos: un enfoque gerencial, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2015. ProQuest Ebook Central, <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecauniboyacasp/detail.action?docID=5308868>.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2005), Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

Ministerio de educación, Reporte de información IES al SNIES, 2016, recuperado de: <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212401.html>

República de Colombia, (1993) Constitución Política de Colombia, recuperado de: <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-69>

Ministerio de Crédito y Hacienda Pública, (2014), Inspección y vigilancia de la educación superior, 23 de diciembre de 2014. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687474>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, (2013). Decreto 3022 Reglamenta la ley 1314 de 2009, marco normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo dos. 27 de diciembre de 2013. Bogotá, D.C.

Ministerio de Educación Nacional (2010), Decreto 1295, *“Por el cual se reglamenta el registro calificado y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”*. 20 de abril de 2010.

Universidad de Boyacá, Consejo de Fundadores, Acuerdo 020 (2003), Estatutos de la Universidad de Boyacá. 14 de marzo de 2003.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No.1153 (2018), por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Pregrado. 26 de septiembre de 2018.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No.1154 (2018), por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para los Programas de Postgrados. 26 de septiembre de 2018.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No.1118 (2018), por el cual se modifica la reglamentación de la puntuación del escalafón docente. 21 de agosto de 2018.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No. 361 del 28 de agosto de 2002, con su última modificación Acuerdo Honorable Consejo Directivo No. 957 del 30 de marzo de 2017, Reglamento Estudiantil Pregrado.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No. 646 (2013), Reglamento Estudiantil Postgrado. 05 de diciembre de 2013.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No. 122 del 17 de mayo de 2007, con su última modificación Acuerdo Honorable Consejo Directivo No. 666 del 27 de febrero de 2014, Reglamento Estudiantil Educación Virtual.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo, Acuerdo No. 217 (2008), Reglamento Docente. 21 mayo de 2008.

Universidad de Boyacá, Rectoría, Resolución No. 092 (2011), Reglamento de Crédito Educativo vigente. 24 de noviembre de 2011.

Universidad de Boyacá e ICETEX, Contrato número 2013-0612, Universidad de Boyacá para la Financiación de la Educación Superior a través del crédito educativo mediante alianzas estratégicas.

Universidad de Boyacá, Consejo Directivo (2014), Acuerdo 681, "Se establece la política y bases para el desarrollo financiero y económico de la Universidad de Boyacá". 12 junio de 2014.

Rectoría (2015), Resolución No. 076, *"Por la cual se reglamenta la visión y misión de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de Boyacá"*. 16 junio de 2015.

